

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que el extremo actor acreditó la notificación del extremo pasivo el 1 de febrero de 2024; el pronunciamiento frente a las pretensiones y excepciones fue arrimado el 29 de febrero de 2024. Este último, constaría, entre otros, del poder conferido al doctor Santiago Ángel Muñoz, identificado con T.P. 377.415 del C.S.J., con un documento vigente conforme la información que reposa en el SIRNA.

Carlos José Ciro Parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001310302220230045500
Demandante	Juan Alejandro Hernández y otros
Demandados	Universidad de Medellín
Auto Sustanciación Nro.	087
Asunto	Tiene contestada demanda en término

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se tiene contestada en forma oportuna la demanda por parte de la entidad demandada. De igual forma se reconoce personería al doctor Santiago Ángel Muñoz, identificado con T.P. 377.415 del C.S.J., para que represente a su poderdante en los términos consignados en el poder a él conferido¹.

Por último, se advierte que a las excepciones previas arrimadas se les impartirá trámite en auto aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

¹ Folio 128 archivo 11 del expediente digital.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 11/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 28 fijados a las 8:00
a.m.

_____ KDCM

Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c59545e496fe429ab382e9696e886c1dab62037229985178faa234ed4e9ea61**

Documento generado en 10/04/2024 11:41:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**